DECRETO ALCALDICIO Nº 00212

PUCHUNCAVÍ, 10 FEB. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Que con fecha 12 de febrero de 2022 se realizará la actividad "XXII Cabalgata Comunal" en el marco del Programa Municipal denominado "Verano entretenido Puchuncaví, 2022" aprobado por Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 10 de enero de 2022, para la cual la Directora de Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de bebestibles (bebidas y aguas) para la atención de los participantes; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Unidad de Control; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Que el artículo 10º, numeral 7), letra n), del Reglamento de Mercado Público establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, **"cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Merado Público en 24 hrs.
- Que, mediante Memorándum Interno Nº **46** de fecha 9 de febrero de 2022, la Directora de Desarrollo Comunitario, solicita la contratación para la adquisición de bebestibles (600 bebidas y 50 aguas minerales) para atención de los participantes, para la Actividad Municipal "XXII Cabalgata Comunal", a realizarse el día 12 de febrero de 2022, en el marco del Programa Municipal denominado "Verano entretenido Puchuncaví, 2022" aprobado por Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 10 de enero de 2022.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-49-CT22, se solicitó la cotización al **Rodrigo Zamora Justiniano R.U.T. Nº 10.058.375-5,** empresa de menor tamaño, proveedor local, domiciliado en José Ramón Pérez N° 165, Puchuncaví, Comuna de Puchuncaví, no superando las 10 UTM.
- Que, mediante Memorándum Nº **22** de fecha 10 de febrero de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **57** de fecha 10.02.2022, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1) **AUTORÍZASE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para la adquisición de bebestibles (600 bebidas y 50 aguas minerales) , para Actividad Municipal "XXII Cabalgata Comunal", a realizarse el día 12 de febrero de 2022, en el marco del Programa Municipal denominado "Verano entretenido Puchuncaví, 2022", y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2) **CONTRÁTESE,** el Servicio citado en el punto anterior al proveedor **Rodrigo Zamora Justiniano R.U.T. Nº 10.058.375-5,** domiciliado en José Ramón Pérez N° 165, Puchuncaví, Comuna de Puchuncaví, por un monto de $ **449.463**.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido.

3) **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.

4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
MAN/EVV/PCO/NSL/BBA/VAG/CVS/EVV/snsa.-

ANT.: Requerimiento Dideco .
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 22 - 2022/ FECHA: 10.02.2022.-

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Directora de Desarrollo Comunitario, a través de Memorándum N°46 de fecha 9 de febrero de 2022, en lo referido a la adquisición de bebestibles (600 bebidas y 50 aguas minerales) para actividad "XXII Cabalgata Comunal" enmarcada en el Programa de Verano 2022, a desarrollarse el día sábado 12 de febrero de 2022, y debido a la urgencia por el poco tiempo restante para la realización de dicha actividad y dada la necesidad de contar con los mencionados productos, se hace necesario con el fin de cumplir el requerimiento planteado y visto la envergadura de lo solicitado, el poder realizar una contratación directa, por lo cual se solicitó a través del Mercado Público la cotización al proveedor local, **Rodrigo Zamora Justiniano R.U.T. Nº 10.058.375-5,** domiciliado en José Ramón Pérez N° 165, Puchuncaví**,** bajo el ID 1134432-49-CT22, la que asciende a la suma de $ **449.463**.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, no superando a las 10 UTM, junto con privilegiar materias de alto impacto social considerando que el oferente es un emprendedor de nuestra comuna, dando de este modo un impulso a la empresa de menor tamaño, con valores en su servicio de acuerdo al mercado, permitiendo con ello el desarrollo local.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 7) , letra n) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece: "cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo", tenga bien considerar, autorizar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ DIRECTOR ADQUISICIONES

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dpto. Adquisiciones
3.- Administración y Finanzas
EVV/snsa.-